

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA

Resolución N°007-2023-GA-ICL/MML

Lima, 17 de abril de 2023

VISTOS:

El informe N°022-2023-CP-GA-ICL/MML de fecha 17 de abril de 2023 del Área de Control Patrimonial; Oficio N°012-2023-ADAPEP-PERU de fecha 17 de abril de 2023; Resolución N°006-2023-GA-ICL/MML de fecha 14 de abril de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1439 — Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece en el sub numeral 9.2 que son funciones de las áreas involucradas en el sistema de abastecimiento público, entre otras, administrar los activos fijos y consolidar la información sobre su estado de conservación; gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes de las entidades del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N°0006- 2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", y de acuerdo a lo señalado en el Artículo 52° del Título VIII Disposición Final, se establece que la disposición final se aprueba por resolución de la OGA, excepto en los casos que la Directiva establezca otra formalidad. En todos los casos, se incluye el código patrimonial, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor.

Que, la precitada Directiva, en el numeral 60.1 del Capítulo II Alcances, define los actos de disposición son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes.

Asimismo, en el Subcapítulo II de los actos de disposición, señala que la donación es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas asimismo establece, que para el trámite correspondiente se deberá sustentar y justificar la necesidad de los bienes muebles patrimoniales cuya donación se solicita y el beneficio que reporta al desarrollo social, debiendo adjuntar a la solicitud de donación suscrita por el donatario, el documento de identidad del representante legal, copia del certificado de vigencia de poder emitido por SUNARP, correspondiendo al área de Control Patrimonial la emisión del Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la donación;

Que, mediante Resolución N°006-2023-GA-ICL/MML de fecha 14 de abril de 2023; se aprueba la baja de Catorce (14) bienes patrimoniales, por la causal de "Mantenimiento o reparación onerosa"; detallados en anexo adjunto;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Catastral de Lima, en articulo 19º inciso d) dispone que la Gerencia de Administración tiene como una de sus funciones conducir y supervisar la gestión de abastecimiento, incluyendo la gestión de contrataciones, servicios generales y control patrimonial, de conformidad con las normas emitidas por los entes rectores correspondientes;



OE ADMINISTRATION OF ADMINISTR



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, mediante Oficio N°012-2023/ADAPEP-PERU, de fecha 17 de abril de 2023, **"La Asociación de Ayuda para el Desarrollo de Pobladores en Extrema Pobreza del Perú"**, solicita al Instituto Catastral de Lima, la donación de bienes muebles dados de baja por causal de "Mantenimiento o reparación Onerosa";

Que, mediante el Informe N°022-2023-CP-GA-ICL/MML, de fecha 17 de abril de 2023, el Área de Control Patrimonial, informa como procedente la solicitud de "La Asociación de Ayuda para el Desarrollo de Pobladores en Extrema Pobreza del Perú", al haber presentado la solicitud para ser beneficiado de la donación convocado por el Instituto Catastral de Lima y habiendo cumplido con los requisitos exigidos en la Directiva N°006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"; proponiendo la donación de los Catorce (14) bienes muebles dados de baja por causal de mantenimiento o reparación onerosa", detallados en el Anexo 01 de la presente resolución;

Que, habiendo seguido el procedimiento establecido en la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"; la Gerencia de Administración considera conforme el expediente presentado para la donación de los Catorce (14) bienes dados de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, a favor de "La Asociación de Ayuda para el Desarrollo de Pobladores en Extrema Pobreza del Perú"; por el valor neto de S/ 3,864.19 (Tres Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 19/100 soles); en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo respectivo;

Con el visado del Área de Control Patrimonial, Área de Logística y de conformidad en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Catastral de Lima, aprobado mediante Ordenanza N°23-2021 de fecha 05 de febrero de 2021, la ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°007-2018-VIVIENDA; la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 y el Decreto Supremo N°016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR, la transferencia en la modalidad de donación de Catorce (14) Bienes Muebles bajo la causal de "Mantenimiento o reparación Onerosa", de propiedad del Instituto Catastral de Lima, cuyo detalle se encuentra descrita en el Apéndice A, adjunto a la presente Resolución, a favor de la "ASOCIACIÓN DE AYUDA PARA EL DESARROLLO DE POBLADORES EN EXTREMA POBREZA DEL PERÚ" con RUC 20516831023, por el valor neto total de S/ 3,864.19 (Tres Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 19/100 soles).

Artículo 2°. - NOTIFICAR la presente Resolución a la "ASOCIACIÓN DE AYUDA PARA EL DESARROLLO DE POBLADORES EN EXTREMA POBREZA DEL PERÚ"

Artículo 3°. – COMUNICAR a la Dirección General de Abastecimiento – DGA del MEF por ser ente rector de los Bienes Muebles del estado.

Artículo 4°. - PUBLICAR la presente Resolución y el detalle del anexo 01 en el Portal Institucional del Instituto Catastral de Lima.

Registrese, cúmplase y publíquese.

INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA

CPCC. Wilmer Valdiviezo Valdiviezo
Gerente de Administración

ICL

APÉNDICE A (DIRECTIVA N°0006-2021-EF/54.01) FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	COLOR	MARCA	ESTADO DE CONSERVACIÓN 2	Cuenta Contable	Valor de Neto S/	CAUSAL DE BAJA	UBICACIÓN FÍSICA
01	746403890007	ARCHIVADOR DE METAL	PLOMO	NO INDICA	MALO	9105.0303	250.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DEPOSITO SUM
02	746403890002	ARCHIVADOR DE METAL	PLOMO	NO INDICA	MALO	9105.0303	250.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DEPOSITO SUM
03	746403890004	ARCHIVADOR DE METAL	PLOMO	NO INDICA	MALO	9105.0303	250.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DEPOSITO SUM
04	746437450002	ESCRITORIO DE MELAMINA	CREMA	NO INDICA	MALO	9105.0303	840.34	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DEPOSITO SUM
05	746450680020	MESA DE METAL	MARRON	NO INDICA	MALO	9105.0303	350.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DEPOSITO SUM
06	746437120008	ESCRITORIO DE MADERA	MARRON	NO INDICA	MALO	9105.0303	336.02	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DEPOSITO SUM
07	746437120006	ESCRITORIO DE MADERA	BLANCO	AVANCED	MALO	9105.0301	50.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DEPOSITO SUM
08	746437120009	ESCRITORIO DE MADERA	MARRON	NO INDICA	MALO	9105.0303	336.02	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DEPOSITO SUM
09	746437790002	ESCRITORIO DE METAL	AZUL	NO INDICA	MALO	9105.0303		MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DEPOSITO SUM
10	746450680023	MESA DE METAL	CREA	NO INDICA	MALO	9105.0303	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DEPOSITO SUM
11	746483900073	SILLA GIRATORIA	NEGRO	NO INDICA	MALO	9105.0303	380.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DEPOSITO SUM
12	746456780001	MESA DE METAL	PLOMO	NO INDICA	MALO	9105.0303	350.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DEPOSITO SUM
13	952215610001	CENTRAL DE TELEFONO	BLANCO	INTELBRAS	MALO	1503.020303	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DEPOSITO SUM
14	112283660021	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	NEGRO	MIRAY	MALO	9105.0301	152.12	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DNEROSA	DEPOSITO SUM
						TOTAL,	3,864.19		

(1) En caso de Vehículos, adicionalmente llenar la Ficha Técnica de Vehículo (Anexo N°8). E En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza.

⁽²⁾ El estado es consignado en base a la siguiente escala: nuevo, bueno, malo, RAEE, chatarra. En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza

